

Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	1 de 14



PROCEDIMIENTO ANTI-PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

UNAB-DGBDIR-PI-010



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	2 de 14

1. OBJETIVO

El presente procedimiento sobre Anti-Plagio de la Universidad Andrés Bello establece las normas, el proceso y orientaciones sobre la materia que deben ser seguidos por todos los miembros de la comunidad de la Universidad Andrés Bello. Por esta misma razón contribuye a la generación de trabajos de titulación inéditos y originales de pregrado, así como también para todas las asignaturas y programas de postgrado, apoyando de esta forma la calidad de la producción intelectual de la Universidad Andrés Bello.

El presente documento complementa y sigue las directrices de la Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello.

2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento se aplica a todos los trabajos (investigaciones, artículos, trabajos de titulación de pregrado y postgrado), generados por los alumnos, investigadores y docentes de la Universidad Andrés Bello.

3. TERMINOLOGIA

3.1 Plagio

Es la acción de copiar ideas o palabras de obras ajenas y hacerlas propias al no mencionar a los autores que las originan. También se considera plagio no referenciar adecuadamente a los autores consultados utilizando normas internacionales de citación y/o referencia.

3.1.1 Plagio según la Real Académica Española (RAE): Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias.

3.2 Propiedad Intelectual¹

Comprende la propiedad industrial y todas sus categorías y derechos conocidos y por conocer en el futuro, y el derecho de autor y derechos conexos, derecho sui generis sobre bases de datos como todo otro derecho exclusivo o compensatorio que recaiga sobre signos distintivos, creaciones intelectuales, invenciones, expresiones de creaciones intelectuales o cualquier otro activo que se pueda calificar como intelectual o inmaterial.

_

Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello (21 de agosto de 2008).



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	3 de 14

3.3 Derecho de Autor

Según la Ley de Propiedad Intelectual (Ley N°20.435 de 2010), el derecho de autor puede ser definido como un conjunto de normas legales que protegen al autor y su obra. Este derecho incluye derechos patrimoniales y morales, que protegen el aprovechamiento, la paternidad e integridad de la obra (Artículo 1°). La Ley de Propiedad Intelectual protege a los autores chilenos y extranjeros domiciliados en Chile, existiendo protección de extranjeros de acuerdo con convenios internacionales (Artículo 2°). Todo material impreso o grabado está sujeto a derecho de autor, lo que incluye recursos tan diversos como libros, artículos, enciclopedias, guías, diccionarios, conferencias, obras teatrales, composiciones, periódicos, fotografías, obras cinematográficas, maquetas arquitectónicas, traducciones, videos, etcétera (Artículo 3°).

3.4 Software Anti-Plagio

Sistema automatizado para la detección de similitud y prevención del plagio académico que comprueba y certifica la originalidad de los trabajos académicos. El reporte resultante del análisis en el software presenta un porcentaje de similitud entre el texto enviado y las fuentes indexadas. Esta herramienta de prevención de plagio tiene acceso desde Internet y/o a través de un LMS (Learning Management System).

3.4.1 LMS (Learning Management System) según Wikipedia es un software instalado en un servidor web que se emplea para administrar, distribuir y controlar las actividades de formación no presencial de una institución u organización. En el caso de la Universidad se gestiona el aprendizaje online a través de las aulas virtuales.

3.5 Porcentaje de Similitud

Es el porcentaje que se obtiene como resultado de una comparación entre el texto ingresado en el Software Anti-Plagio y la revisión realizada automáticamente por esta plataforma en diferentes fuentes que almacena.

3.6 Normas Internacionales de Citación y Referencia

3.6.1 Manuales de Estilo Bibliográfico: manual o guía que describe las distintas formas en que debe presentarse un trabajo científico, en los cuales se incluye la forma de redactar citas y referencias bibliográficas.



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	4 de 14

- **3.6.2 Cita bibliográfica**: Consiste en la presentación textual o resumida de las ideas expresadas por otros autores y que sirven de apoyo al trabajo de investigación.
- **3.6.3 Referencia Bibliográfica**: Reseña de cada fuente que se ha utilizado en una bibliografía, es decir, los datos de cada libro, revista, fotografía, grabación, etc. a la que se ha recurrido en el texto. Estas referencias pueden aparecer a pie de página o al final del capítulo o de la obra, en una sección dedicada a la bibliografía del texto.
- **3.7 Trabajos de titulación**: Trabajo escrito de investigación que se realiza para obtener el título profesional u otro grado universitario. En la Universidad Andrés Bello existen diferentes denominaciones y tipos de trabajos de titulación según carreras.

Tesis: Trabajo escrito de investigación que se exige para obtener el grado de académico correspondiente a una carrera. Esta puede incluir además un trabajo adicional.

Tesina: Trabajo académico que permite al estudiante demostrar que posee las capacidades necesarias para realizar una investigación, así como el dominio del tema seleccionado.

Seminario de investigación: También llamado seminario de grado o seminario de título. Permite al estudiante, a través de una guía de conocimientos básicos y estrategias enfocados en el método científico que se adquieran los elementos necesarios para llevar a cabo un protocolo de investigación, encaminadas al desarrollo de un tema de tesis o una investigación.

Memoria de título: Trabajo de investigación efectuado por un estudiante, generalmente intercedido por un profesor o tutor, para la obtención de un grado académico de educación superior.

Proyecto de título: Prueba de todos los conocimientos que un estudiante ha obtenido durante su etapa de formación universitaria.

Publicación académica o artículo: También llamado artículo científico o papers. Informe escrito y publicado que describe resultados originales de una investigación.

Asignatura integrada: Asignatura que contribuye a la integración y verificación del desarrollo de los resultados del aprendizaje del alumno. Los resultados y avances se expresan a través de un trabajo de investigación dividido en informes.

Asignatura conducente a título: Asignaturas que se consideran prerrequisitos para realizar el trabajo de titulación, por ejemplo: epistemología y metodología de la investigación, cómo elaborar una investigación, introducción a la investigación, etc.



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	5 de 14

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

 Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello (21 de agosto de 2008).

5. RESPONSABLES

- Vicerrector Académico.
- Docentes (profesores guía de trabajos de titulación).
- Investigadores de la Universidad.
- Alumnos de pre y postgrado.
- Directora General del Sistema de Bibliotecas.
- Bibliotecaria Encargada de Recursos Electrónicos.
- Bibliotecaria Encargada del Repositorio.
- Unidad de Tecnologías del Aprendizaje, UNAB online.
- Desarrollador Experto LMS, Dirección General de Tecnologías de la Información.



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	6 de 14

6. PROCEDIMIENTO ANTI-PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

6.1 Flujograma

No aplica.

6.2 Consideraciones generales

- **6.2.1** Así como lo indica la Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello: "La institución promueve...la protección de los derechos de propiedad intelectual de la universidad y de sus profesores, alumnos y funcionarios", y también se preocupa por "internalizar en la comunidad universitaria el valor científico, tecnológico, social y económico de la Propiedad Intelectual, haciendo de ello parte de la formación de nuestros estudiantes y del desarrollo profesional de nuestros académicos".
- **6.2.2** Como lo indica la Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello: "...los derechos de propiedad de las creaciones científicas, literarias, artísticas y pedagógicas pertenecerán a los autores, así como los derechos sobre libros y artículos académicos y de divulgación, tesis y otros trabajos de grado o título, y sobre los trabajos que escriban los alumnos como parte de un curso en que se encuentren inscritos".
- **6.2.3** Los docentes deben promover entre sus alumnos el respeto al derecho de autor y la propiedad intelectual mediante el uso responsable y honesto del conocimiento y las ideas de los diferentes autores a través de la utilización de las normas internacionales para referenciar las fuentes consultadas.
- **6.2.4** Los alumnos e investigadores son responsables de respetar el derecho de autor y la propiedad intelectual en los contenidos que presentan en sus trabajos, por lo cual deben utilizar de forma correcta la aplicación de normas internacionales de citación y referencia.
- **6.2.5** Para la detección de plagio en los trabajos de la Universidad Andrés Bello se utilizará un software, el cual es un sistema automatizado que ayuda en la prevención del plagio académico.



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	7 de 14

- **6.2.5.1** Este software tiene dos formas de acceso. La primera es a través de Internet para la revisión de artículos de investigadores y la segunda es a través del LMS para la revisión de trabajos del estudiante por parte del docente.
- **6.2.5.2** El reporte resultante del análisis en el software presenta un porcentaje de similitud entre el trabajo revisado y las fuentes indexadas en la plataforma. Es el docente o el investigador, basándose en este reporte, quien debe determinar si ha habido plagio o no, de acuerdo con las directrices establecidas por la Universidad que se mencionan en el presente documento y en la Política Institucional de Propiedad Intelectual.
- **6.2.6** El software anti-plagio se encuentra compuesto por tres bases de datos: una de recursos de internet, otra de publicaciones de suscripción y una tercera que corresponde a trabajos que el docente y/o investigador decide indexar.
- **6.2.7** El docente y/o investigador tiene la opción de depositar el trabajo a analizar para que este pase a formar parte de la base de datos de comparación denominada "Trabajos entregados".
- **6.2.7.1** El contenido depositado en esta base de datos debe ser la versión final del documento.
- **6.2.7.2** El documento no será visible para otros usuarios solo quedará para ser comparado con otras fuentes dentro del software anti-plagio.
- **6.2.7.3** En cualquier momento se puede solicitar al proveedor del software la eliminación de un trabajo depositado.
- 6.3. Opciones para determinar la aplicación de la revisión anti-plagio de trabajos de titulación en la Universidad Andrés Bello.
- **6.3.1** Existen dos opciones para determinar la aplicación de la revisión anti-plagio en la Universidad Andrés Bello. La elección de la opción a aplicar será determinada por el Vicerrector Académico cada año, y podrán alternarse según se estime necesario.



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	8 de 14

OPCIÓN 1: Revisión de la totalidad de los trabajos de titulación o asignaturas conducentes al trabajo de título.

6.3.2 Todos los trabajos de titulación o asignaturas conducentes al trabajo de título que se presenten durante el año en curso para optar a un grado académico o título profesional de pre o postgrado deberán ser revisados en la plataforma anti-plagio implementada por la Universidad Andrés Bello con el fin de aplicar el análisis y determinar su porcentaje de similitud.

6.3.2.1 Esta opción depende de la restricción del número de licencias suscritas para el software anti-plagio.

OPCIÓN 2: Revisión de una muestra de los trabajos de titulación o asignaturas conducentes al trabajo de título.

6.3.3 Durante el año en curso se realizará la revisión de una muestra aleatoria de los trabajos de titulación o asignaturas conducentes al trabajo de título que se presenten para optar a un grado académico o título profesional de pre o postgrado en la plataforma anti-plagio implementada por la Universidad Andrés Bello, con el fin de aplicar el análisis y determinar su porcentaje de similitud.

- **6.3.3.1** La muestra que será revisada deberá considerar al menos el 10% de los trabajos de titulación o asignaturas que se estén realizando durante el año en curso en la Universidad.
- **6.3.3.2** La muestra de unidades académicas y docentes o profesores guía que deberán realizar la revisión durante el año en curso serán seleccionados por la Vicerrectoría Académica en conjunto con la Dirección de Bibliotecas.

6.4 Actividades a realizar para la operación del software anti-plagio.

6.4.1 Para acceder al software anti-plagio existen dos opciones: a través de internet o acceso web con usuario y contraseña para la revisión de artículos de investigadores, y mediante LMS para la revisión de trabajos de alumnos por parte del docente.



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	9 de 14

Acceso web

6.4.2 Con respecto al acceso web, la administración para la creación de las cuentas en el software anti-plagio será realizada por la Bibliotecaria Encargada de Recursos Electrónicos del Sistema de Bibliotecas, quien ingresa los datos (nombre completo y correo electrónico institucional) del investigador al sistema y este a su vez recibe un correo electrónico del software anti-plagio para que cree su usuario y contraseña de acceso.

Acceso LMS

- **6.4.3** Por otra parte el acceso al software anti-plagio para los docentes y alumnos a través del LMS, será con su usuario de Intranet.
- **6.4.3.1** Es deber de los docentes dar a conocer a los alumnos la existencia y el funcionamiento del software anti-plagio al momento de iniciar el trabajo de titulación o la asignatura conducente a título, advirtiendo que éste será sometido a revisión a través de esta herramienta.
- **6.4.3.2** Los docentes deberán crear una "actividad" en el software anti-plagio y configurar las preferencias para la entrega de los trabajos en esta herramienta.
- **6.4.3.3** Los alumnos ingresarán sus "envíos" (trabajos) en la "actividad" creada por el docente en donde, dependiendo de la configuración realizada, podrán obtener sus reportes de similitud.

Carga de trabajo y reporte de similitud

- **6.4.4** El docente, el investigador o el profesor guía, carga el archivo digital del trabajo en el software anti-plagio.
- **6.4.4.1** Se genera un reporte con un porcentaje de similitud, el cual debe ser analizado para determinar la existencia o inexistencia de plagio.



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	10 de 14

6.4.4.2 El reporte resultante de una verificación de similitud muestra el trabajo cargado en el software anti-plagio en su formato y con su contenido original, y realza con colores e identifica con un número las fuentes con las que ha encontrado similitud.

6.4.4.3 El docente, el investigador o el profesor guía, analiza y evalúa las similitudes resaltadas por el software anti-plagio con criterio ético y profesional, verificando la correcta aplicación de las normas de citación y referencias bibliográficas del trabajo, según corresponda a la especialidad de la unidad académica.

Determinación de plagio en los trabajos

6.4.5 El software anti-plagio no determina el plagio sino un porcentaje de coincidencia entre el trabajo del alumno y las fuentes contenidas en la plataforma. Es el docente, el investigador o el profesor guía quien debe determinar si dentro del reporte solo se visualizan similitudes como: citas bibliográficas, bibliografía, frases comúnmente usadas o eventualmente ha habido plagio de acuerdo, con las políticas de cada Facultad teniendo en cuenta el área del conocimiento, el área de especialidad y la extensión del trabajo.

6.4.5.1 Se deben considerar en el análisis y evaluación de las similitudes la correcta aplicación de los estilos de citación y referencia que indiquen las fuentes externas utilizadas.

6.4.5.2 El software anti-plagio utiliza filtros para dejar fuera del análisis: la bibliografía, las citas textuales y un rango de palabras, con la finalidad de precisar el porcentaje de similitud. También puede excluir manualmente una similitud, pero quedará registro de esta acción. Estos filtros se deben aplicar cuando ya se ha determinado que no hay situaciones de plagio en el trabajo y en el reporte solo se visualizan similitudes.

Informe sobre conformidad de los trabajos

6.4.6 El docente, el investigador o el profesor guía emite el informe sobre la conformidad del trabajo incluyendo el porcentaje de similitud, siempre que no sea mayor al porcentaje aceptado (ver 6.4.5), para que prosiga su trámite de aprobación, adjuntando el reporte de similitud emitido por el software anti-plagio.



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	11 de 14

- **6.4.6.1** Si el reporte del software anti-plagio contiene un porcentaje mayor de similitud del aceptado (ver 6.4.5), el docente o el profesor guía debe aplicar los filtros para precisar el reporte.
- **6.4.7** Se sugiere realizar las revisiones que sean necesarias en el software anti-plagio antes de finalizar el proceso de corrección del trabajo, y si se detectan situaciones de plagio se debe proceder de acuerdo cómo se indica en el punto 6.4.8 y 6.4.9.
- **6.4.8** El docente o el profesor guía devuelve al alumno(os) el trabajo de titulación con el fin que sea corregido y se vuelva presentar en un plazo determinado.
- **6.4.9** Si el alumno reincide en presentar su trabajo con una situación de plagio, el docente o el profesor guía informa del caso al Director de la Unidad Académica con el fin de declarar el trabajo de titulación como no apto para proseguir el trámite de titulación.
- **6.4.9.1** El informe de no conformidad se entrega para su evaluación y sanción correspondiente según las directrices que se mencionan en la "Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello" (ver punto 5 de la Política titulado: Resolución de Conflictos).

6.5 Resolución de conflictos sobre trabajos de titulación

- **6.5.1** El docente o el profesor guía que realiza el análisis de similitud en el software anti-plagio deberá determinar si el autor del trabajo de titulación ha incorporado en su texto fragmentos que demuestran la existencia de plagio, teniendo en cuenta además la Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello.
- **6.5.2** En el caso que se demuestre la vulneración de los derechos de autor de terceros y de haber incurrido en plagio, la responsabilidad por daños y perjuicios será asumida exclusivamente por la o las personas infractoras, quedando la Universidad Andrés Bello exenta de responsabilidad alguna.
- **6.5.3** En el caso que se solicite directamente a un docente, a través de la aplicación de la herramienta de anti-plagio, acceso al contenido de un trabajo de titulación realizado en la



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
Fecha Emisión	XX-06-2022
Versión	2
Página	12 de 14

Universidad Andrés Bello, es el docente quien antes de otorgar el acceso, debe validar con la Bibliotecaria Encargada del Repositorio del Sistema de Bibliotecas el tipo de restricción que tenga el trabajo de titulación.

- **6.5.3.1** Esta solicitud de acceso aplicará tanto para solicitudes internas UNAB, como para solicitudes desde otras instituciones.
- **6.5.4** Las cuestiones de interpretación de este procedimiento serán resueltas de acuerdo con las directrices que se mencionan en la "Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello" (ver punto 5 de la Política titulado: Resolución de Conflictos).
- **6.5.5** La Vicerrectoría Académica efectuará auditorías periódicas a través del Sistema de Bibliotecas u otras de sus unidades, para resguardar el cabal cumplimiento de estas instrucciones.
- **6.5.6** El incumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente procedimiento será de directa responsabilidad de las personas que lo infringieren.

6.6 Responsabilidades del Sistema de Bibliotecas

- **6.6.1** La Universidad ha estimado que será el Sistema de Bibliotecas, la unidad encargada de realizar la fiscalización del cumplimiento de las normativas relativas a la aplicación del software anti-plagio.
- **6.6.2** En la versión web del software anti-plagio, la Bibliotecaria Encargada de Recursos Electrónicos del Sistema de Bibliotecas se ocupará de la administración, la coordinación y capacitación de la herramienta en las unidades académicas; y la respuesta a las consultas que se generen por parte de la comunidad universitaria respecto de este tema.
- **6.6.3** En la versión LMS del software anti-plagio, el área de Tecnología para el Aprendizaje y Conocimiento de Unab Online se ocupará de la coordinación y capacitación de la herramienta en las unidades académicas; y la respuesta a las consultas que se generen por parte de la comunidad universitaria respecto de este tema.



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010			
Fecha Emisión	XX-06-2022			
Versión	2			
Página	13 de 14			

- **6.6.4** El proceso de integración del software anti-plagio en el LMS está a cargo del Desarrollador Experto perteneciente a la Dirección General de Tecnologías de la Información.
- **6.6.5** La indización del Repositorio Institucional Académico en el software anti-plagio está a cargo de la Bibliotecaria Encargada de Recursos Electrónicos del Sistema de Bibliotecas.

7. CONTROL DE REGISTROS

Identificación Registro	Responsable	Almacenamiento	Recuperación	Protección/ Ubicación	Periodo de Retención	Disposición
Reporte de porcentaje de similitud emitido por software anti- plagio	Docente, investigador o profesor guía	Software Anti- Plagio	Docente, investigador o profesor guía	Servidor de respaldo de la Universidad	Anual	Mantener
Informe de conformidad o no conformidad del trabajo	Docente, investigador o profesor guía	Computador Docente, investigador o profesor guía	Docente, investigador o profesor guía	Servidor de respaldo de la Universidad	Anual	Mantener

8. ANEXOS

Anexo 1: Reporte de porcentaje de similitud emitido por software anti-plagio.

Anexo 2: Informe de conformidad o no conformidad del trabajo.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión Modificada	Párrafo Modificado	Modificación realizada		
1	1.Objetivo	Se agrega: "de pregrado, así como también para todas las asignaturas y programas de postgrado".		
1	3.Terminología	Se agrega definición de LMS., Trabajos de Titulación		
1	6.2.5.1	Se agrega punto.		
1	6.2.6	Se agrega punto.		
1	6.2.7	Se agrega punto.		
1	6.4.2	Se cambia punto: "Reemplaza a: La administración para la creación de las cuentas de los docentes en el software anti-plagio será realizada por la Bibliotecaria Encargada de Recursos Electrónicos del Sistema de Bibliotecas. A cada docente se le genera un usuario y contraseña."		
1	6.4.3.2	Se elimina punto: "El docente debe crear en el software anti-plagio la "clase" y los "ejercicios" según lo indica el instructivo sobre la aplicación de esta herramienta".		
1	6.4.3.5	Se cambia punto: "El software anti-plagio utiliza filtros para dejar fuera del análisis, las citas textuales y la bibliografía, con la finalidad de verificar que no existe porcentale de plagio".		



Código	UNAB-DGBDIR-PI-010	
Fecha Emisión	XX-06-2022	
Versión	2	
Página	14 de 14	

1	6.4.7	Se cambia punto: "Si el autor reincide en presentar su trabajo con porcentajes mayores a lo establecido, luego de haber realizado las revisiones correspondientes, el trabajo deberá ser considerado como un caso de plagio".
1	6.6.3.3	Se elimina: Resguardar la no publicación, en el Repositorio Institucional Académico, de trabajos de titulación que sean declarados como plagio. Con este fin se realizará un control aleatorio a través del software antiplagio de los trabajos de titulación entregados durante el año en curso"
1	6.6.3.4	Se elimina: "Apoyar a la Bibliotecaria Encargada de Recursos Electrónicos del Sistema de Bibliotecas en las actividades de coordinación, capacitación y asistencia de las consultas que se generen con respecto al uso del software anti-plagio en la comunidad universitaria".

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cecilia Jeria Bibliotecaria Encargada Recursos Electrónicos		
Carlos Rodriguez S. Jefe Gestión de la Calidad Sistema de Bibliotecas Pamela Navea Técnico Dirección de Bibliotecas	Claudia Catalán H. Directora General Sistema de Bibliotecas	Nicolás Bronfman C. Vicerrector Académico
Fecha: 17 junio 2022	Fecha: 22 junio 2022	Fecha: